



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 276-12/2023-DE-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 21 de Diciembre de 2023

### VISTO:

La Hoja de Expediente N° 6399-UP, que contiene el Escrito S/N de fecha 30 de octubre del 2023, la Nota Informativa N° 104-10-2023-JCFC-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por el Responsable del Aplicativo Informático INFORHUS, la Nota Informativa N° 051-11/2023-UP-ETPPRH-HCLLH/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Planificación y Políticas de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 028-12-2023-AC-HCLLH/MINSA de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Responsable del Archivo Central del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia y eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, el literal d.2) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, señala la valorización priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo, y en los Organismos Públicos que realicen labor especializada, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, de lo señalado se desprende que la entrega económica de la valorización priorizada por atención especializada, a diferencia de las demás entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, se otorga en función de las características particulares del puesto que ocupa el personal de la salud y de forma restringida al tiempo en que permanezcan las condiciones de la asignación;



Que, el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, Aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153, dispone en su artículo 4° que para el otorgamiento de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud y por atención especializada a los profesionales de la salud, se debe cumplir con el perfil determinado por el Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los literales c) y d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1153, bajo responsabilidad;

Que, mediante el artículo 4° del Decreto Supremo N° 032-2014-SA, Decreto Supremo que aprueba los Perfiles para la Percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primarias de Salud para los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales, y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias, establece que para percibir la valorización priorizada por atención especializada, los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Supremo N° 223-2013-EF y sus modificatorias, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento que haga sus veces en las otra entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153 y contar con título de segunda especialidad profesional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 302-2014-EF, Modifica los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N° 223-2013- EF, numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 286-2013-EF y el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2014-EF, se incrementa la valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel I y Nivel II, Médicos Cirujanos a S/. 600.00 Soles, y Cirujano Dentista, Químico farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistente Social y Tecnólogo Médico a S/. 300.00 Soles;

Que, de conformidad con el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1153, referido a las reglas para el pago de las compensaciones económicas y de entregas económicas del puesto, establece que, "Las compensaciones económicas y las entregas económicas se abonan al personal de la salud que se encuentra registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2023, la Junta Directiva del Sindicato de Profesionales Enfermeros del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - SPEHCLLH, solicita el reintegro del pago por especialidad correspondiente al año 2015 de los siguientes servidores: Lic. Melba Teresa Barnett Guillen, Lic. Fabiola Rafael Rosales, Lic. Rosario Miraval Contreras, Lic. Nancy Karina Mejía Lara y Lic. María Isabel Fabian Saavedra;

Que, mediante la Nota Informativa N° 104-10-2023-JCFC-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 02 de noviembre de 2023, el responsable del Aplicativo Informático INFORHUS, comunica que las servidoras presentaron en su legajo el diploma en donde acreditan que cuentan con especialidad, así como también cuentan con el registro del Sistema Nacional de Información de Recursos Humanos en Salud "INFORHUS". Asimismo, comunica que se realizó la verificación de forma virtual a través de la página online del Colegio de Enfermeros del Perú, siendo el resultado de la búsqueda, **SI** tienen Especialidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 051-11/2023-UP-ETPPRH-HCLLH/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Equipo de Trabajo de Planificación y Políticas de Recursos Humanos remite el cuadro de revisión de la información registrada en los archivos de Presupuesto Analítico de Personal – PAP de Apertura del año 2015, aprobado el 31 de diciembre de 2014, para el Ejercicio Fiscal 2015, según R.D. N° 381-12/2014-HCLLH/SA, donde se evidencia que se encontraba considerado el monto por compensación económica de





HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 276-12/2023-DE-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral

la Valorización Priorizada por Atención Especializada de enero a noviembre de 2015. Asimismo, se observó del PAP Modificado 2015, aprobado a partir del 31 de diciembre de 2015 mediante R.D. N° 453-12/2015-HCLLH/SA, que no estaba considerado la compensación económica en el mes de diciembre de 2015;

Que, a través de la Nota Informativa N° 028-12-2023-AC-HCLLH/MINSA, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Responsable del Archivo Central del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, comunica que se realizó la búsqueda de los Roles de Turnos y Guardias Hospitalarias del Departamento de Enfermería (periodo 2015) evidenciándose que se encontró información del personal conforme se detalla a continuación:

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
MELBA TERESA BARNETT GUILLEN	X	X				X	X	X	X	X	X
FABIOLA RAFAEL ROSALES	X	X				X	X		X		X
ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	X	X					X		X		X
NANCY KARINA MEJIA LARA	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
MARIA ISABEL FABIAN SAAVEDRA	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X

Que, de la revisión de las Constancias Anual Mensualizada de Haberes del año 2015, se verifica que no existe pago por concepto de valorización priorizada por atención especializada de las servidoras: Barnett Guillen Melba Teresa, Rafael Rosales Fabiola, Miraval Contreras Rosario, Mejía Lara Nancy Karina y Fabian Saavedra María Isabel;

Que, al existir pagos pendientes por reconocer a los profesionales de la salud, es necesario reconocer la compensación económica de la valorización priorizada por atención especializada a las servidoras, quienes cuentan con registro de la segunda especialidad profesional en el Registro Nacional del Personal de la Salud – INFORHUS; para ello se constató que se prestó la atención especializada por parte de las servidoras en los Roles de Turnos y Guardias Hospitalarias del periodo 2015 ubicados en el Archivo Central del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conforme se encuentra detallado en el numeral 3.8 del presente informe, así como la verificación presupuestal de la compensación económica en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de Apertura del año 2015 de los meses de enero a noviembre de 2015;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración, la Jefa de la Unidad de Personal y el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8° del literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital " Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reconocer** con eficacia anticipada el pago de la Valorización Priorizada por Atención Especializada, correspondiente a los meses de Enero a Noviembre del año 2015, por el monto total de S/. 11,700.00 (Once mil setecientos con 00/100 Soles) al Personal Profesional de la Salud según Anexo 01 adjunto, que forma parte de la presente resolución directoral.

**Artículo 2°.- Disponer** que a través de la Unidad de Personal se supervise el cumplimiento y ejecución de la presente resolución.

**Artículo 3°.- Encargar** al Responsable de la Administración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.

  
MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres  
CMP. 34237 RNE. 27004  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLM

JFRT/CASS/MVCH/lirf.

C.c.

- ( ) Unid. Personal
- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inf. Pub.
- ( ) Archivo.

ANEXO 01

VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA - AÑO 2015

NÚMERO DOCUMENTO O DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	CARGO CAP	O./U.O	DEPARTAMENTO	DL.1153 Especializad ENERO	DL.1153 Especializad FEBRERO	DL.1153 Especializad MARZO	DL.1153 Especializad ABRIL	DL.1153 Especializad MAYO	DL.1153 Especializad JUNIO	DL.1153 Especializad JULIO	DL.1153 Especializad AGOSTO	DL.1153 Especializad SETIEMBRE	DL.1153 Especializad OCTUBRE	DL.1153 Especializad NOVIEMBRE	DL.1153 Especializad DICIEMBRE	TOTAL
22515668	FABIAN SAAVEDRA MARIA ISABEL	NOMBRADOS	ENFERMERA/O	Departamento de Enfermería	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	300.00	300.00	300.00		300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00		3,000.00
10321493	MIRVAL CONTRERAS ROSARIO	NOMBRADOS	ENFERMERA/O	Departamento de Enfermería	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	300.00	300.00					300.00		300.00				1,500.00
09633566	RAFAEL ROSALES FABIOLA	NOMBRADOS	ENFERMERA/O	Departamento de Enfermería	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	300.00	300.00				300.00	300.00		300.00				1,800.00
09758333	MEJIA LARA NANCY KARINA	NOMBRADOS	ENFERMERA/O	Departamento de Enfermería	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	300.00	300.00	300.00		300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00			3,000.00
10452348	BARNETT GUILLEN MELBA TERESA	NOMBRADOS	ENFERMERA/O	Departamento de Enfermería	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	300.00	300.00				300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00		2,400.00
<b>MONTO A PAGAR</b>																		
<b>S/ 11,700.00</b>																		

